

DECRETO N° 1521

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2016

VISTOS:

Estos Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicio de 2003, el reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 88 del 20 de abril de 2016, Decreto Alcaldicio N° 1313 de fecha 08 de Junio de 2016 que aprueba Bases Administrativas de Licitación ID 2773-62-L116 y publicación de licitación en portal Mercado Público; Informe de Evaluación de la Comisión de fecha 05 de Julio de 2016; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°270-2016 de fecha 07 de junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio y en especial a los requerimientos del CESFAM Leonera respecto de la adquisición de cartabones para implementación de boxes médicos; el cuadro de ofertas recibidas y el informe de la comisión evaluadora con propuesta de adjudicación; el presente decreto viene a adjudicar la Licitación pública N° 2773-62-L116 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.886.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta y adjudíquese la Licitación pública ID 2773-62-L116, por concepto de 10 Cartabones de madera al oferente "DIPROMED S.A." RUT 86.397.000 – 8 por un monto total de \$261.562 (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.
2. Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta 215.22.04.013.001 correspondiente del presupuesto vigente de la Dirección Administración de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/HVO/hvo

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- DAS (3)
- Archivo.



07 JUL 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE